CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, con el informe, que en el presente asunto la parte demandante aportó la notificación por aviso adelantada con el acreedor hipotecario BANCO BBVA, misma que realizó conforme al Art. 292 del C.G.P. Ver pdf 01-36.

Cartago, Valle, ABRIL 4 de 2022.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), CUATRO (04) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por **ALMACEN PARIS S.A** contra **EDISON GUTIERREZ MEJIA**

Radicación: 76-147-31-03-001-**2019-00065-00**

Auto: **501**

República de Colombia

El apoderado de la parte acá demandante en documento visible a PDf No. 01_36 del plenario, aporta notificación por aviso realizada al acreedor hipotecario, misma que realizó mediante correo postal físico Art. 292 del C.G del P.

Atendiendo la documentación allegada por el personero judicial de la entidad demandante en la presente ejecución, visible en el archivo Pdf No.01_36 de este legajo digital; estima esta Administradora de Justicia que la comunicación remitida al acreedor hipotecario BANCO BBVA, cumple con los requerimientos del artículo 292 del Código General del Proceso. Veamos.

Por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por agotada y conforme al Art. 292 del C.G.P la notificación por aviso efectuada al acreedor hipotecario BANCO BBVA, por lo expuesto en líneas precedentes.

SEGUNDO: conforme la constancia de la entrega expedida por la empresa ENVIA, que da cuenta del recibido por parte de la entidad BANCO BBVA el día 03 de marzo de 2022, los términos trascurrirán de la siguiente forma:

FECHA NOTIFICACION: 04 DE MARZO DE 2022.

TERMINO RETIRO DE COPIAS DE FORMA VIRTUAL: 7 AL 9 DE MARZO DE 2022.

TERMINO ART. 462 C.G.P VEINTE (20) DIAS: 10 DE MARZO DE 2022 HASTA ABRIL 7 DE 2022.

NOTIFIQUESE

La Juez

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, <u>ABRIL 5 DE 2022</u> de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dd375ca8c97590145fa6bab837bb588603c653d25381b31065829f9785fd cfe

Documento generado en 04/04/2022 01:05:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica